



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2225

Resolución del consejero de Educación y Universidades de aceptación de renunciaciones de la ayuda concedida por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Resolución del consejero de Educación y Universidades de aceptación de renunciaciones de la ayuda concedida por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Antecedentes

1. En fecha de 4 de noviembre de 2021, se publica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024 (BOIB núm. 152, de 4 de noviembre de 2021).

2. En esta Resolución se concede al Ayuntamiento de Capdepera la ayuda en especie por un importe de 22.392,00 €, del que se ha invertido la cuantía de 5.737,72 € hasta la fecha.

3. El 4 de diciembre de 2024, con número de registro GOIBE803738/2024, el Ayuntamiento de Capdepera presenta la renuncia a la ayuda en especie para el centro EI Eriçons concedido en el marco de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU (BOIB núm. 114, de 26 de agosto de 2021), por un importe de 22.392,00 € por la imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria.

4. En fecha de 6 de febrero de 2025 la directora del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, con el visto bueno de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa, emite el informe sobre la aceptación de renunciaciones de las ayudas concedidas por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021 por la que se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil; la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, y la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 27 de diciembre de 2023 por la que se conceden ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020-2024. Programas financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. En el citado informe de 3 de febrero de 2025, se informa favorablemente sobre la aceptación de la renuncia del Ayuntamiento de Capdepera de las ayudas concedidas mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, programa financiado



por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 152, de 4 de noviembre de 2021) y sobre el reintegro de 5.737,72 € de la ayuda en especie invertida hasta la fecha.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de agosto de 2021 por la cual se convocan ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024 (BOIB núm. 114, de 26 de agosto de 2021).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Capdepera a la ayuda para el centro El Eriçons concedido mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Iniciar el procedimiento de reintegro de la ayuda por un importe de 5.737,72 €, a la que se aplicarán los intereses de demora, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor del beneficiario con cargo a la partida presupuestaria 13601 421K04 46000 10 MR001.
4. Dar trámite de audiencia al Ayuntamiento de Capdepera por un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que pueda hacer las alegaciones pertinentes.
5. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Capdepera mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de marzo de 2025)

La secretaria general

M. del Pilar Guasp Bergas

Por delegación de competencias según Resolución del consejero
de Educación y Universidades de 10 de enero de 2024
(BOIB núm. 9, de 18/01/24)

